



Circular Informativa dirigida a las instituciones inscritas en el “Registro General del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos” y en el “Registro General del Banco Central de Venezuela para Operaciones con Títulos”.

El Banco Central de Venezuela notifica a las instituciones inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos, que a partir del día 13 de marzo de los corrientes, las colocaciones de Bonos de la Deuda Pública Nacional y Letras del Tesoro, serán realizadas vía electrónica a través de la aplicación de usuarios externos del BCV.

Las instituciones convocadas a participar deberán realizar su cotización, según lo indicado a continuación:

- Ingresar al sistema de usuarios externos del BCV, por la opción SIBCV
- Ingresar su código de usuario y clave
- Seleccionar la opción J0: Sistema de Operaciones en Mercado Abierto
- Registrar la cotización por la opción J3: Registrar Cotizaciones
- Verificar el estado de la cotización a través de la opción J4: Consultar cotizaciones del día y/o pendientes.

Las colocaciones a que se refiere la presente circular, se regirán por las condiciones establecidas en la convocatoria correspondiente y en el “Instructivo para el Usuario Externo para realizar Operaciones con el Banco Central de Venezuela en su actuación como Autoridad Monetaria y como Agente Financiero del Gobierno Nacional, a través de la Mesa de Operaciones”, el cual se encuentra publicado en las siguientes direcciones electrónicas: www.bcv.org.ve/ información al Sistema Financiero Nacional /Operaciones de Deuda Pública Nacional y en información al Sistema Financiero Nacional/ Operaciones de Mercado Abierto.

En tal sentido, las instituciones inscritas en el Registro General del Ministerio del Poder Popular de Planificación y Finanzas para Operaciones con Títulos Públicos así como las inscritas en el Registro General del Banco Central de Venezuela para operaciones con títulos, deberán consignar a más tardar, en un lapso de treinta (30) días hábiles bancarios contados a partir de la presente fecha, carta compromiso según el nuevo modelo contemplado en el referido Instructivo, la cual deberá ser entregada en el Departamento de Sistemas de Pago, Torre Financiera, sótano 1, taquilla 7.

Para mayor información, comunicarse a la Mesa de Operaciones Nacionales del BCV por los teléfonos 801-87 31 al 37

Caracas, 12 de Marzo de 2012.